



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA PRESUPUESTO

2024

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

1



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

INFORME DE INTERVENCIÓN DE C.P. Nº 07/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

I.- DOCUMENTACIÓN

1º.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio.

2º.- El Presupuesto General contiene, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 163 y siguientes del TRLRHL:

a) El estado de gastos, en el que se especifican los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, el Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del presupuesto que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de La Gineta

3º.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL habrá de unirse al presupuesto la siguiente documentación:

a) La memoria suscrita por la Alcaldesa-Presidenta explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

b) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) El anexo de personal de la Entidad Local.

d) El anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

2



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- f) Anexo de beneficios fiscales.
- g) Anexo de convenios suscritos con la CCAA

II.-ANÁLISIS DE SU CONTENIDO

En primer lugar, hay que hacer constar que el proyecto de Presupuesto se presenta una vez transcurridos los plazos que para la tramitación y aprobación del presupuesto se fijan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales- aunque se apruebe dentro del ejercicio-, con la consecuencia de la necesaria prórroga del presupuesto del año anterior, con las disfunciones que ello viene a provocar tanto para la gestión como para el seguimiento y control presupuestario, por lo que se aconseja que en los sucesivos ejercicios se realicen los esfuerzos necesarios para la tramitación y aprobación en los plazos previstos.

El desarrollo contable y presupuestario se tiene que adaptar a las características y posibilidades del programa informático de que dispone la Corporación.

El Presupuesto General está compuesto por el de la propia Entidad Local y el de la Sociedad Mercantil PROMUGISA, **actualmente en liquidación**, si bien, no se contemplan transferencias entre ambas Entidades.

Dado que la Sociedad Mercantil PROMUGISA se encuentra en liquidación, por lo que su previsión de ingresos y gastos presenta un déficit de : **-2.897,65 €**

Asciende en su Estado de Ingresos y gastos consolidado a **2.906.628,40 euros**.

En consecuencia, el presupuesto de la Entidad Local que integra el Presupuesto General se aprueban sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL.

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

3



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

I.- ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2024		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.904.628,398
A1	OPERACIONES CORRIENTES	2.489.228,398
1	Gasto de Personal	1.053.436,94
2	Gasto corriente en bienes y servicios	1.104.682,86
3	Gastos financieros	5.100,00
4	Transferencias corrientes	326.008,59
5	Fondo de contingencia	
A2	OPERACIONES CAPITAL	415.400,00
6	Inversiones Reales	363.400,00
7	Transferencias de capital	52.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	2.906.628,40

En el Estado de Gastos se prevén créditos para atender los de carácter obligatorio, con las excepciones que se dirán, y otros voluntarios.

Del análisis de los distintos capítulos del Estado de Gastos, destacaremos los siguientes comentarios:

a) Capítulo I.- Gasto de Personal

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.053.436,94 euros.

Del análisis de los datos del Ayuntamiento se extrae que el Capítulo I de la clasificación económica, "Gastos de Personal", se cifra en el Proyecto de Presupuesto en 1.053.436,94 euros, lo que supone un descenso del -4,44 %, respecto a los créditos iniciales del Presupuesto para 2023.

A continuación es necesario proceder a analizar las causas del decremento de -4,44% del gasto de personal, y vienen motivada por las siguientes causas:

I.- El incremento de las retribuciones del personal en el ámbito del sector público previsto Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

4



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

Estado para el año 2023, en concreto en su en el art. 19.DOS.2.b) que dispone: *"Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.*

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.."

Dicho acuerdo ha sido adoptado en el Consejo de Ministros de 06 de febrero del 2024 y publicado en el BOE del 08 de febrero por Resolución de 7 de febrero de 2024.

Asimismo, se ha previsto un incremento global de las retribuciones del personal del 2% que se prevé que se aprueben con carácter retroactivo al 01 de enero del 2024 con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2024. Si bien estos créditos deberán declararse no disponibles hasta la aprobación del incremento global de las retribuciones del personal.

II.- La dotación presupuestaria de 1 plazas más de Educador/ra de la Escuela Infantil, se ha previsto consignación presupuestaria a partir del mes de septiembre, coincidente con el inicio del curso 2024-2025

La creación de estas nuevas plazas viene motivada por la falta de personal necesario para atender la demanda de plazas existentes en la Escuela Infantil y las tareas ordinarias que demanda el servicio.

Asimismo, se incorpora al Presupuesto, la dotación presupuestaria de la revisión del puesto de Encargado/a de Servicios Operativos, en cuanto a modificar el Grupo de Clasificación, que actualmente es de C2, al considerar mucho más adecuado a las características del puesto de trabajo y a la responsabilidades propias del mismo que el Grupo de Clasificación del puesto de trabajo de Encargado/a sea C1,

III.- En este ejercicio se ha presupuestado 8 plazas de peón y 1 plaza de coordinador con cargo al Plan de Apoyo Activo al Empleo y 4 plazas de peón del P.E.E.Z.R.D. por importe total de 127.474,68 €. En este apartado es donde más ajuste se produce puesto que se ha visto reducido considerablemente el número de contratos subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con cargo al programa de Plan de Apoyo Activo al Empleo, así como otras subvenciones para la contratación de personal que no tienen continuación en el presente ejercicio presupuestario.

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

5



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

Por otro lado, el artículo 7.2¹ del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).

Pues bien, los cálculos efectuados, teniendo en cuenta lo ya dicho al principio de este capítulo, para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, según se desprende de la documentación que consta en el proyecto de presupuesto, arrojan las siguientes cantidades:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL FUNCIONARIOS	
Retribución global (básicas + complementarias)	318.046,60
Incentivos	36.200,00
TOTAL	354.246,60

MASA SALARIAL EXCLUIDA	
Retribuciones básicas	132.017,04
Complemento de destino	77.676,20
Ayuda familiar	
TOTAL	209.693,24

Masa retributiva restante	144.553,36
----------------------------------	-------------------

	Límites Art. 7.2	Euros Previsiones iniciales	% S/ Masa salarial	Diferencia con los límites
Complemento específico	75%	108.353,36	74,96%	0,04%
Productividad	30%	33.200,00	22,97%	7,03%
Gratificaciones	10%	3.000,00	2,08%	7,92 %

¹ "Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

6



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

A la vista de lo anterior se **CUMPLE** lo dispuesto en el art. el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

b) Capítulo II.- A la vista la consignación prevista aplicaciones para el ejercicio 2024, y el avance de la liquidación del presupuesto 2023, son, en principio, suficientes para atender a las necesidad tanto comprometidas como las que se puedan comprometer a lo largo del ejercicio presupuestario.

No obstante, estimamos que será necesario observar la oportuna disciplina presupuestaria, con la finalidad de evitar que las consignaciones se vean sobrepasadas por el gasto efectivo, a estos efectos, se estima decisivo el rigor en el cumplimiento del procedimiento de previa autorización y retención de créditos contemplado en las bases de ejecución; sobre todo en relación a los nuevos contratos o prórrogas de los ya existentes, en los que es imprescindible contar con la necesaria consignación presupuestaria.

No hay que olvidar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

c) Capítulo III.- En este capítulo se ha consignado los intereses (capítulo 3) por importe de 5.000,00 euros, y 100,00 € en concepto de gastos financieros por comisiones bancarias.

Se han consignado 5.000,00 en concepto de intereses para hacer frente al coste financiero de la operación de tesorería concertada por Gestalba para la financiación de los anticipados sobre la recaudación municipal durante los meses de enero a junio que corresponde a esta Entidad .

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

7



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



d) Capítulo IV.- Figuran consignadas cantidades para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales (Mancomunidad de Municipios, Consorcios, etc.), así como las cuotas a las Federaciones de Municipios. Aún así, hay que realizar el oportuno seguimiento para comprobar que las distintas entidades aprueban sus respectivos presupuestos con una aportación, en su caso, del Ayuntamiento coincidente con la consignación que se prevé en el Presupuesto Municipal.

También se han consignado cantidades para el otorgamiento de subvenciones. Al respecto cabe recordar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es aplicable directamente, en virtud de su artículo 3, a las entidades locales, por lo que la concesión de las subvenciones consignadas deberá adaptarse a las previsiones de dicha ley.

Al respecto, hay que señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Ayuntamiento dispone de un Plan Estratégico, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y el precepto es imperativo y categórico, siendo requisito esencial y previo a la concesión de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y la concesión de la subvención debe supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

d) Capítulo V.- Fondo de Contingencia. Este capítulo es nuevo en la Administración Local y responde a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

f) Capítulo VI.- En él figuran las inversiones que proyecta realizar la Corporación durante el ejercicio.

Este capítulo asciende a la cantidad de 363.400,00, de los cuales 242.400,00 euros se financian con recursos propios.

El anexo de Inversiones que se acompaña al presente Presupuesto, presenta inversiones por importe total de 418.400,00 Euros, que se financian del siguiente modo:





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Financiación	Importe
Recursos ordinarios	242.400,00
Subvenciones	121.000,00
Remanente Líquido de Tesorería Gastos Grales	50.000,00
Remanente Líquido de Tª Gastos Financiación Afectada	
Total inversiones	418.400,00

g) Capítulo VII.- Asciede a 52.000,00 euros, y se destinan a la aportación del Ayuntamiento a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y a aportaciones a la Mancomunidad Mancha Júcar para la realización de los siguientes proyectos:

- Proyecto para la Implantación de Nuevas Recogidas Separadas y mejoras de las Existentes por importe de 45.000,00 €.
- Proyecto para la Dinamización Cultural y de Ocio en la Mancomunidad Mancha del Júcar por importe de 4.000,00 €

h) Capítulo VIII y IX.- En estos capítulos se ha consignado como activos financieros el importe de 2.000,00 € en concepto de anticipos de nómina que pudieran solicitar el personal del Ayuntamiento. En cuanto al capítulo IX no hay consignación presupuestaria puesto que el Ayuntamiento actualmente no tiene deuda





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024**II.- ESTADO DE INGRESOS**

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.904.628,40
A1	OPERACIONES CORRIENTES	2.708.897,95
1	Impuestos directos	1.376.163,50
2	Impuestos indirectos	25.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	431.746,41
4	Transferencias corrientes	843.088,03
5	Ingresos patrimoniales	32.900,00
A2	OPERACIONES CAPITAL	195.730,45
6	Enajenación de inversiones reales	25.000,00
7	Transferencias de capital	170.730,45
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2.000,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	2.906.628,40

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico-financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados que resulta tanto de las matrículas de las exacciones como de los ingresos directos del ejercicio anterior, considerando, en algunos casos, la previsión de crecimiento ordinario, las modificaciones habidas en las tarifas, tipos e índices de las distintas Ordenanzas, así como tasa de crecimiento del PIB para 2024 prevista por el BCE, que lo sitúa en el 2,3%

No obstante, hay que hacer constar:

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Economía Sostenible, los cálculos de la estabilidad se efectúan en términos de contabilidad nacional, siguiendo los criterios del SEC10 (Sistema Europeo de Cuentas). Aunque formalmente el SEC10 utiliza como criterio en el capítulo 1, 2 y 3 el de devengo, se realiza un ajuste en función de la diferencia entre los derechos reconocidos y los ingresos recaudados, tanto de presupuesto corriente como de presupuesto cerrado, de tal manera que si la presupuestación no utiliza el criterio de cobro se producen unos ajustes negativos que provocan inestabilidad, a lo que hay que añadir las dificultades económicas por las que podría atravesar la Tesorería Municipal, con la aplicación del criterio de devengo. Por ello, para estos





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



capítulos, quizás debería utilizarse un criterio más próximo al de caja o de cobro y no el del devengo, para evitar los ajustes negativos y los problemas de liquidez en la Tesorería Municipal.

- Capítulo 1.- Impuestos directos

Hay aumento del 2,76% del presupuesto en relación con el presupuesto del ejercicio anterior. En este ejercicio se han presupuestado los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023, aplicando la tasa de crecimiento prevista del PIB, tal y como se ha explicado anteriormente.

Hay que insistir en realizar esfuerzos para conseguir, por una parte liquidar lo previsto y, por otra, recaudarlo.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos

Este capítulo está constituido por la contabilización de los impuestos indirectos, en concreto, por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se cuantifica en la cantidad 25.000,00 €, lo que supone un aumento de 38,89% respecto de lo presupuestado en el anterior ejercicio, y ello es debido principalmente a las fluctuaciones del mercado inmobiliario.

- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos

Sin embargo, la previsión de este capítulo para el ejercicio 2024 es más ajustada que otros capítulos a los derechos liquidados, no obstante también se deberán realizar esfuerzos para alcanzar el nivel de los derechos liquidados y cobrados del ejercicio anterior. Supone un aumento del 18,26%, cuantificable en la cantidad de 66.659,01 Euros.

- Capítulo 4.- Transferencias corrientes

En este capítulo de ingresos, se prevén subvenciones de Estado (Pacto de Estado en materia de violencia de género, Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas), de la Comunidad Autónoma (Mantenimiento de Escuelas Infantiles y Programa de apoyo activo al empleo), y de la Diputación Provincial de Albacete (Programa de apoyo activo al empleo y ayudas para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales).

En este ejercicio y de conformidad con la información facilitada por la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local se prevee una liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2022 positiva, que junto con la subida de la PTE a cuenta del ejercicio 2024 suponen un incremento del 20%.

- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

En este capítulo se prevén cánones de concesiones administrativas por importe de 6.7000,00 euros y de arrendamiento de bienes patrimoniales por importe de 26.200,00 €

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales

En este capítulo se han contempla la venta de nichos del cementerio municipal por importe de 25.000,00 €.

- Capítulo 7.- Transferencias de capital

Se han consignado ingresos procedente de subvención del Estado con destino a reparar los daños procedentes del fenómeno meteorológico de la Filomena por importe de 49.730,45 € que faltan por ingresos y el importe correspondiente a la subvención Dipualba Responde por importe de 121.000,00 €

- Capítulo 8.- Activos financieros

Se ha previsto en este capítulo ingresos por importe de 2.000,00 procedentes de la devolución de anticipos de nómina del personal municipal.

- Capítulo 9.- Pasivos financieros

Para el ejercicio 2024 no se prevé concertación préstamos.

III.- BASES DE EJECUCIÓN

Respecto a las Bases de Ejecución se han procedido a formular una nuevas Bases de Ejecución del Presupuesto por la Alcaldía , que plantean de ciertas correcciones de carácter técnico y actualizaciones.

Las Bases expuestas, a juicio de quien suscribe, cumplen la legalidad vigente.

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes con carácter independiente, que consta en el expediente.

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

12



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

C) PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

- Plan Económico-Financiero:

No existe Plan Económico-Financiero

D) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

En el expediente del Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia, en la fecha que se emite este informe, figura la documentación exigida en los artículos 165 , 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a saber:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.
- b) Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto de corriente.
- c) Plantilla y Anexo de Personal funcionario y laboral.
- d) Relación de las inversiones a realizar en el ejercicio, así como la financiación de cada una de ellas.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- g) Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
- h) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Asimismo, se hace constar que no se incluyen los planes de inversión y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años, por no haberse formulado.

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

13



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de La Gineta
MARIA FERNANDA PARRA CAÑADAS
05/03/2024



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Secretaría e Intervención

Expediente 1281157K

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN para **2024**, con las siguientes RECOMENDACIONES:

Primera.- Se pone de manifiesto la obligación de realizar la fiscalización previa del gasto, ya que la falta de esta fiscalización puede generar la existencia de obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto.

Segunda.- Por esta Intervención se considera conveniente realizar durante el ejercicio un seguimiento del grado de realización de los ingresos, a fin de que si alguno de ellos no se realizase al ritmo previsto, se adopten las medidas necesarias para evitar liquidar el presupuesto con déficit.

Tercera.- Se recomienda la revisión de la tarifa de la Ordenanza Fiscal de abastecimiento de agua y alcantarillado de conformidad con la recomendación de la empresa concesionaria del servicio para adecuarla a los costes de prestación del servicio, así como de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos ante el incremento de costes de prestación del servicio que presenta un déficit importante.

Es cuanto se tiene a bien informar, con las observaciones y discrepancias en este informe contenidas, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En La Gineta,

LA INTERVENTORA

Fdo.- M^a Fernanda Parra Cañadas

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de La Gineta
Informe de Intervención General

14



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAA AAHM UEA9 4RDQ DH3F

Informe de Intervención C.P. nº 07/2024-Presupuesto General 2024 - SEFYCU 4762241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14